

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0095-R**

**Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada";*

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]";*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 64 establece que *"[...] Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0095-R****Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025**

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R del 15 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0016-R del 13 de febrero de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R del 09 de mayo de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0041-R del 18 de junio de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0056-R del 29 de julio de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0065-R del 10 de septiembre de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0075-R del 01 de octubre de

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0095-R****Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025**

2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0077-R del 08 de octubre de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos públicos;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0082-R del 22 de octubre de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución N° GADDMQ-CPEQ-2025-0077-R del 08 de octubre de 2025;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1994-M, del 31 de octubre de 2025, la Ing. Mariuxi Nathaly García Pereira, Coordinadora de Fomento de la Innovación y la Competitividad, solicita al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Director Administrativo Financiero, la autorización para realizar una reforma al PAC, argumentando lo siguiente: “[...] *El Centro de Innovación es un espacio estratégico que permitirá consolidar un entorno propicio para promover la creatividad, el desarrollo tecnológico, la generación de soluciones innovadoras, buscando impulsar un ecosistema de innovación sólido, capaz de generar empleo, aumentar la competitividad y fortalecer sectores estratégicos, mediante la articulación entre la academia, el sector privado y el gobierno, con el objetivo de posicionar a Quito como un referente regional en innovación. En este contexto, dado que no se continuará el proceso de adquisición de equipamiento tecnológico del Centro de Innovación, se requiere realizar la reforma al PAC conforme se detalla en el archivo adjunto [...]*”;

**Que**, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. CPEQ-2025-1994-M, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Director Administrativo Financiero de CONQUITO autorizó el procedimiento indicando: “*autorizado, proceder conforme a normativa, gracias*”;

**Que**, el 10 de noviembre de 2025, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM- 2025 Nro. 009, sobre la base del o los pedidos efectuados, en el que concluye lo siguiente: “*La presente reforma presentada ha sido justificada por la unidad requirente, siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas*”, esta información deberá ser consignada en el PAC institucional que se publicará en el portal del SERCOP;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g), y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0095-R**

**Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025**

de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDO BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gastos corrientes)	REFORMA
2025	840107	452300062	BIENES	Adquisición de equipamiento tecnológico del centro de innovación	1	UNIDAD	26608,70			S	NO NORMALIZADO	NO	Subasta inversa electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Eliminar

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
855.474,30	- 26.608,70	828.865,60

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**Art. 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
**Director Administrativo Financiero**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0095-R**

**Quito, D.M., 19 de noviembre de 2025**

Referencias:

- CPEQ-2025-2029-M

Anexos:

- 01 SOLIC-REF-INNOVACION-CPEQ-2025-1994-M.pdf
- 01.1 Reforma PAC 30OCT2025.xlsx
- 05 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 009-signed-signed.pdf
- 01.2 Hoja\_de\_ruta\_CPEQ-2025-1994-M.pdf
- 02 CUADRO REFORMA.xlsx
- 07 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC-009-2025.docx

Copia:

Señor Abogado  
Alex Sebastian Plazarte Herrera  
**Técnico Legal 2**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Ingeniera  
Mariuxi Nathaly Garcia Pereira  
**Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria  
**Tecnico de Compra Publicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Jaramillo Lalama Monica Isabel  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Experto Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-615218

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	202
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	202

